REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01495-00

Demandante: JOSE ABEL JAIMES OTALORA
Demandado: ENRIQUE JUNIOR BELLO ANILLO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	15.000
TOTAL.	$	15.000

SON: QUINCE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a000a3e90c38970621f0940caa70c308f37b18263170cdaa94eb07f47f5a7421**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00503-00

Demandante:CONJUNTO CERRADO CALLEJAS DEL ESTE
Demandado: JHON JAIRO LAZARO CORTES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	176.000
TOTAL.	$	176.000

SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c193b1d322e5851a3b2a88fa914eaf20951df4e475a2ba7fa15f52f2ab781bd5**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00541-00

Demandante: GISELA ROZO TARAZONA
Demandado: EDDITH MYERSTON DE YAÑEZ Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	700.000
TOTAL.	$	700.000

SON: SETECIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca290a734b41ac48c3abca37bc22da5486a1e829dde3263a41b02cbd6081b787**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00568-00

Demandante: JESUS ARTURO JURADO ALBARRACÍN
Demandado: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	150.000
GASTOS NOTIFICACION	$8.000	
TOTAL.	$	158.000

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }
TRASLADO:	Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M
VENCE:	Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0222a5db9da62a441e4f4744b6832651e434e95c8e51cb23343a5b3a962de5a6**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00145-00

Demandante: ELKIN IGNACIO SEPULVEDA ORTEGA
Demandado: GERARD ANDRES JAIMES CERVELEON

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	200.000
TOTAL.	$	200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cebbebe18fc79fd54e3960ee2152084741c99b00941a88a90bda1104337cf0**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00189-00

Demandante: PEDRO MARUN MEYER
Demandado: DIEGO ARMANDO VALENCIA TORRES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	$8.000	
TOTAL.	$	508.000

SON: QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA:	Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }
TRASLADO:	Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M
VENCE:	Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950f732e5524aa90f56db397f3aadc62f90c385063fc69ad2e1aa7c31236d998**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00179-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES
Demandado: DIONICIO BLANCO FONTALVO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	508.000

SON: QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c550dd7661717f57e589d8b5bae5a9217e8c7d54cb260c432aa4d8be6030c6**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00196-00

Demandante: EDGAR JAVIER MENESES QUIÑONEZ
Demandado: JESUS PABON JAIMES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	50.000
TOTAL.	$	50.000

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d489339d6c3a51c0659c01461fb7e13f2f2ee0f4b2ef1ad76c4373b1d894f58c**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00203-00

Demandante: SAMUEL PINZON VARGAS
Demandado: MARIA TULIA GARCÍA PARADA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.125.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	1.132.000

SON: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb27b1360a0f0558ca8a50e1d1965a25ff7f8c25f4e996ef9b889ff2c2dd7d4**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00223-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA
Demandado: SANTIAGO ARROYAVE LEGARDA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	280.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	288.000

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5882669ae754a08af1131d4a09c46398f46beb1d1e171d1ea626fdc4863022ff**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00237-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: EILYN KAILENE ESTUPIÑAN ROJAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.350.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	1.358.000

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6734e7b4cf525a9c5b6b3b6621ed42a3b654fec2ca26a4940579381dfbadd3**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00273-00

Demandante: SERVIRREENCAUCHE CUCUTA S.A.S
Demandado: JOHANNA AMPARO JAIMES SUAREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	130.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	138.000

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5707befebe2e50a4aa7927d01e763ac252edf927bce2df9d689b9c317d33d8a1**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00290-00

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado: MARCO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	1.000.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	1.008.000

SON: UN MILLÓN OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec6d53a09b56927a00599cd364f53a16e933c945adcb79e63b080d14d2079fd**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00304-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: ALFREDO EPALZA QUINTERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	930.000
GASTOS NOTIFICACION	$	16.000
TOTAL.	$	946.000

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eac73a9196057c96f6908579a08a8cbcdd48957b696d79ef0fbe8205c4ca48**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CÙCUTA.

Cúcuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00307-00

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: JHONIER DE JESUS ARITIZABAL ZULUAGA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	$	500.000
GASTOS NOTIFICACION	$	8.000
TOTAL.	$	508.000

SON: QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01757d9186b2ab948e287e582e815e889fb8037fa53959753f5b6c19618acc8**
Documento generado en 02/12/2021 09:26:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica